## **JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA**

Villeta, Cundinamarca, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Rad. No. 2021-0138, liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes de MARLENY MAHECHA contra MANUEL ANTONIO MAHECHA RODRIGUEZ.

Vista la documentación que antecede y por ser procedente, se dispone:

- Para proceder a pronunciarse sobre la aprobación o no de la liquidación de costas realizada por Secretaría, se precisa que el texto de dicha liquidación obre en el expediente digital. Proceda en dicha forma la mencionada Secretaría.
- Teniendo en cuenta que en oportunidad anterior se decretó la partición, se designa como partidor al Doctor DIDIAR REINALDO CAMPOS, y se le concede para realizar el trabajo de partición un término de treinta (30) días.
  - Por Secretaría comuníquesele la designación al mencionado auxiliar de la justicia.
- 3. Para los efectos fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el trámite del liquidatorio no ha concluido y por ende no hay lugar a disponer su cierre o su archivo.

Notifiquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c94fa5b6b92308c310e4a1a99220df5799f7abfc6e9d1c91f7a5dc4667e6fc96

Documento generado en 13/03/2023 03:30:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica